

ORDENANZA N°: 240

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada entre la Sra. Gloria Viviana María del Valle Filippi, D.N.I 16.005.684, CUIT/L 27-16005684-9, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 363 de la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “Una fracción de terrenos baldío designado como LOTE N°2 de la Manzana 57, del denominado Loteo Soldano, el que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M57 Manz. Of. 57 P02 L02”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 108**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 02/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/